

NOTIFICACIÓN - Vilafranca del Penedès, 28 de diciembre de 2020

El Teniente de Alcalde coordinador del Área de Servicios a las Personas y Promoción Social, de este Ayuntamiento, en fecha 28 de diciembre de 2020, ha dictado la resolución siguiente:

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destina el 0,7% de los ingresos propios a la cooperación y la solidaridad y en virtud de ello y para hacerlo efectivo, entre otras medidas firma cada año una serie de convenios de colaboración con varias ONG para desarrollar sus objetivos.

Dado que la asociación PROACTIVA OPEN ARMS es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 2015, con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y salvamento marítimo a las embarcaciones que necesitan auxilio en el mar Egeo y el Mediterráneo Central, las cuales transportan personas que quieren llegar a Europa huyendo de conflictos belicos, persecución o pobreza.

Visto el informe técnico del servicio de Solidaridad y Cooperación, del que se desprende que este Ayuntamiento comparte los objetivos antes mencionados y con el fin de formalizar la colaboración, propone suscribir un convenio con esta entidad.

RESUELVO:

Primero.- Suscribir y aprobar el convenio de colaboración para el año 2020, entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Asociación Proactiva Open Arms, con CIF G-66752239, y en su nombre y representación con el Sr. Òscar Campos Gausachs, para establecer los términos de colaboración entre ambas entidades para contribuir al objetivo de prestar servicios de vigilancia y salvamento marítimo a las embarcaciones que necesitan auxilio en el mar Egeo y en el Mediterráneo Central

En base al convenio que se aprueba, comprensivo de veinte pactos, el Ayuntamiento hará una aportación económica a la Asociación Proactiva Open Arms de 3.000 euros, en concepto de colaboración para las actividades de la entidad.

Segundo Asignar el gasto con cargo a la partida 3.92503.48900 del presupuesto municipal vigente.

Será condición indispensable para la entidad el cumplimiento de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y del Reglamento para el uso de la lengua catalana en el Ayuntamiento de Vilafranca, vigente a fecha de hoy , y el hecho de incumplirlo podrá ser motivo de revocación de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Vilafranca.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar con facturas y recibos la aportación económica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y deberá estar al corriente y no tener deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vilafranca del Penedès, 21 de gener de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1352 1303 3445 6223 5332

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

PLAN_GEN_SIGN
88/2020/EG_CON



Para hacer efectivo este convenio habrá constar en el Registro municipal de entidades, justificar previamente la cantidad otorgada y dar cumplimiento a la normativa vigente. El importe será efectivo una vez recibido el aviso de Tesorería.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.

Cuarto.- Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, 21 de gener de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1352 1303 3445 6223 5332

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



PLAN_GEN_SIGN
88/2020/EG_CON